

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA AL SEGUNDO CONCURSO INFANTIL Y JUVENIL DE CUENTO; ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS QUE REGIRÁN A LA MISMA**

**CONSIDERANDO**

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el artículo 3º, párrafo segundo, del Código Electoral del Distrito Federal establece que las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, deben regirse por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organiza las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
4. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre otras funciones, la de contribuir al desarrollo de la vida democrática, así como las de llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 52 tercer párrafo, incisos a) y f) del Código Electoral del Distrito Federal.
5. Que conforme a lo establecido en el artículo 54 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal.
6. Que en los términos del artículo 60, fracciones I inciso a), IX y XXVI del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene facultades para aprobar y expedir los procedimientos y demás normatividad necesaria para el buen funcionamiento del Instituto; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones legales.
7. Que atento a lo dispuesto por los artículos 62 párrafo primero y 63, fracción VI del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General cuenta con comisiones permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, entre las que se encuentra la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

8. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 70, fracción IV del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene la atribución de opinar respecto del contenido de materiales de educación cívica elaborados por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
9. Que el artículo 74 Ter, fracción VII del Código Electoral del Distrito Federal, dispone que la Junta Ejecutiva de este Instituto tiene, entre sus atribuciones, revisar los criterios y lineamientos necesarios para el cumplimiento de programas institucionales que lleven a cabo los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.
10. Que atento a lo establecido en el artículo 76, incisos a), b) y c) del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene como atribuciones elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva los programas de capacitación electoral y educación cívica del Instituto, así como elaborar materiales educativos e instructivos electorales para el desarrollo de los programas institucionales en materia de Capacitación Electoral y Educación Cívica y presentarlos a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica para su opinión.
11. Que la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, con base en el artículo 74 Ter, fracción VII del Código Electoral del Distrito Federal, que establece la atribución de revisar los criterios y lineamientos necesarios para el cumplimiento de los programas institucionales que lleven a cabo los órganos ejecutivos del Instituto, en su sesión extraordinaria de fecha veinticuatro de julio de 2007 aprobó la Convocatoria al II Concurso Infantil y Juvenil de Cuento, así como los Lineamientos que regirán la misma, documentos que se ponen a consideración de este órgano superior de dirección, para su aprobación.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3º, párrafo segundo; 52, párrafos primero, segundo y tercero incisos a) y f); 54 inciso a); 60 fracción I inciso a), IX y XXVI; 62, párrafo primero; 63 fracción VI, 70 fracción IV; 74 Ter, fracción VII y 76, incisos a), b) y c) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba la Convocatoria al Segundo Concurso Infantil y Juvenil de Cuento, documento que forma parte integral del presente acuerdo.


**SEGUNDO.-** Se aprueban los lineamientos que regirán la Convocatoria al Segundo Concurso Infantil y Juvenil de Cuento, documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el 31 de julio de 2007.

**CUARTO.-** Publíquese la citada Convocatoria en cuando menos dos periódicos de amplia circulación en el Distrito Federal, los días 25 y 26 de agosto de 2007, así como en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de Internet del Instituto [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales presentes integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha treinta de julio de dos mil siete, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente



Dr. Isidro H. Cisneros Ramirez

El Secretario Ejecutivo



Lic. Oliverio Juárez González



## ANEXO 1

### LINEAMIENTOS

# SEGUNDO CONCURSO INFANTIL Y JUVENIL DE CUENTO

COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA  
20 DE JULIO 2007

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA  
Dirección de Difusión y Producción de Materiales

1.

1

## ÍNDICE

1. Presentación.....	2
2. Jurado Calificador.....	2
3. Selección de los trabajos .....	3
4. Criterios Específicos .....	4
5. Premiación.....	5

## 1. PRESENTACIÓN

Uno de los fines del Instituto Electoral del Distrito Federal IEDF, establecido en el Artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, se refiere a su contribución al desarrollo y divulgación de la cultura democrática en la Ciudad de México. Para ello, una de las tareas institucionales consiste en el desarrollo de diversos proyectos y acciones, que incluyen la organización de concursos literarios con el objetivo de motivar la participación de los diversos sectores sociales que habitan en el Distrito Federal.

Con fundamento en ese ordenamiento legal, el IEDF, por conducto de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, se plantea convocar al **SEGUNDO CONCURSO INFANTIL Y JUVENIL DE CUENTO**, con el fin de contribuir a la formación de conceptos y valores democráticos, en el público infantil y juvenil del Distrito Federal.

La convocatoria será publicada **los días 25 y 26 de agosto de 2007** en al menos dos diarios de amplia circulación en el Distrito Federal. La fecha de cierre del concurso será el **1º. de octubre de 2007**.

## 2. JURADO CALIFICADOR

Para llevar a cabo la selección de los cuentos ganadores, se conformará un jurado, integrado por los tres consejeros electorales integrantes de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica y dos especialistas en cuento infantil y juvenil.

La actuación del jurado calificador se apegará a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.

A handwritten signature in black ink is located in the bottom right corner of the page. Below the signature is a large, stylized scribble that resembles a wave or a series of connected peaks and valleys.

Los nombres del jurado calificador se darán a conocer con la emisión del fallo.

Los resultados del concurso se publicarán los días **3 y 4 de noviembre de 2007** en dos diarios de amplia circulación en el Distrito Federal y en el sitio de Internet del IEDF [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx) .

El jurado calificador realizará la selección de los tres mejores cuentos presentados en cada categoría, a partir de los criterios específicos establecidos en el presente documento.

Los casos no previstos en la convocatoria y en los presentes lineamientos serán resueltos por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Consejo General del IEDF.

### **3. SELECCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Para la selección de los ganadores de los primeros tres lugares de cada categoría, se seguirá el siguiente procedimiento:

- 3.1. La recepción de los trabajos estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de las 40 Direcciones Distritales. La DECEyEC verificará que los mismos cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria. La fecha límite para la presentación de trabajos será el **1 de octubre de 2007 a las 18:00 horas**.
- 3.2. Realizada dicha verificación, la Dirección Ejecutiva pondrá a consideración de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica la relación de trabajos de cada una de las categorías.
- 3.3. Los trabajos que reúnan los requisitos serán enviados, junto con el formato de evaluación previamente establecido, a cada uno de los integrantes del jurado calificador.

*p.*

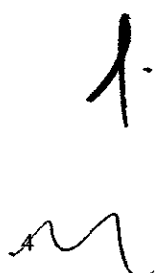
- 3.4. El jurado calificador se reunirá las veces que sean necesarias para determinar los textos ganadores. El calendario de la sesión o sesiones de trabajo se establecerá a propuesta de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- 3.5. Los integrantes del jurado calificador realizarán la valoración de los cuentos presentados, de acuerdo con los criterios específicos que se señalan en el presente documento.
- 3.6. La presidenta de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica convocará a las sesiones de trabajo del jurado calificador.
- 3.7. La decisión del jurado calificador será tomada por mayoría de votos y su fallo será inapelable.

#### 4. CRITERIOS ESPECÍFICOS

Los criterios específicos que se tomarán en cuenta para la evaluación de los trabajos concursantes serán:

- 4.1. Los cuentos deberán abordar alguno de los siguientes temas: La democracia en mi sociedad, Educando a los niños para la democracia, La democracia como forma de vida, Jugando con la democracia; y deberán tomar en cuenta alguno o algunos de los siguientes valores: diálogo, participación, tolerancia, respeto, pluralidad, legalidad, responsabilidad, honestidad, igualdad y libertad.
- 4.2. Los concursantes podrán participar en las siguientes categorías:

Categoría 1)	9 a 11 años
Categoría 2)	12 a 14 años
Categoría 3)	15 a 17 años





- 4.3. La extensión máxima será la siguiente:  
 Para la categoría 1: 6 cuartillas  
 Para la categoría 2: 9 cuartillas  
 Para la categoría 3: 12 cuartillas
- 4.4. Los participantes deberán entregar cinco ejemplares del cuento.
- 4.5. Los miembros del jurado valorarán las propuestas y considerarán, además del cumplimiento de los criterios anteriores, el valor literario de los cuentos de acuerdo con la edad de los concursantes.

## 5. PREMIACIÓN

Se otorgará a los ganadores los siguientes premios:

<b>1er. lugar de cada categoría</b>	Una computadora laptop de 80 GB de memoria, lector y quemador DVD y diploma
<b>2º. lugar de cada categoría</b>	Una computadora de escritorio de 60 GB de memoria, lector y quemador DVD y diploma
<b>3o. lugar de cada categoría</b>	Un reproductor de audio MP3 (Ipod) y diploma

El jurado calificador determinará cuáles trabajos ameritan mención especial en cada categoría así como los casos en que, a su juicio, se declare desierta alguna de éstas.

La Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica acordará, con base en la disponibilidad presupuestal, la publicación de los trabajos ganadores.



## **ANEXO 2**

### **CONVOCATORIA**

# **SEGUNDO CONCURSO INFANTIL Y JUVENIL DE CUENTO**

**COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA  
20 DE JULIO 2007**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**  
Dirección de Difusión y Producción de Materiales

## SEGUNDO CONCURSO INFANTIL Y JUVENIL DE CUENTO

Con fundamento en los artículos 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52, incisos a) y f); 60 fracción XXVI; 70 y 76, del Código Electoral del Distrito Federal, el

### INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

## CONVOCA

Al **Segundo Concurso Infantil y Juvenil de Cuento**, con el fin de contribuir a la formación de conceptos y valores democráticos en el público infantil y juvenil del Distrito Federal, de acuerdo con las siguientes

### BASES

#### 1. Participantes

Podrán participar todos los niños, niñas y jóvenes que residan en el Distrito Federal, que tengan entre 9 y 17 años de edad al 1 de octubre de 2007.

#### 2. Categorías

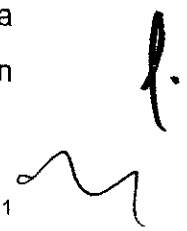
Los concursantes podrán participar en las siguientes categorías:

Categoría 1	9 a 11 años
Categoría 2	12 a 14 años
Categoría 3	15 a 17 años

#### 3. Características y entrega de trabajos

3.1. Cada concursante deberá entregar un cuento inédito.

3.2. Los cuentos deberán abordar alguno de los siguientes temas: La democracia en mi sociedad, Educando a los niños para la democracia, La democracia como forma de vida, Jugando con la democracia y deberán



considerar alguno o algunos de los siguientes valores: diálogo, participación, tolerancia, respeto, pluralidad, legalidad, responsabilidad, honestidad, igualdad y libertad.

3.3. Los cuentos deberán estar mecanografiados o capturados en computadora e impresos en papel tamaño carta, en letra *arial* o *times new roman*, en un tamaño de 12 puntos.

3.4. Los participantes deberán entregar cinco ejemplares del cuento.

3.5. Los cuentos deberán entregarse engrapados, con los siguientes datos en la primera página:

Título del cuento

Seudónimo

Edad

En un sobre cerrado y rotulado con el seudónimo, deberá proporcionarse

Nombre del participante

Dirección completa

Número de teléfono

Nombre de los padres

Nombre de la escuela

Grado escolar que se cursa

La extensión máxima del cuento será la siguiente:

Para la categoría 1            6 cuartillas

Para la categoría 2            9 cuartillas

Para la categoría 3            12 cuartillas

3.6. No se devolverá ningún cuento.

2

#### **4. Recepción de trabajos e informes**

4.1. La recepción de los cuentos se realizará del **27 de agosto al 1 de octubre de 2007**. El horario para recibir los cuentos será de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas en

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA  
HUIZACHES 25, COLONIA RANCHO LOS COLORINES, TLALPAN, C.P. 14386  
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL,

Así como en los cuarenta Distritos Electorales del Instituto.

4.2. Para mayor información y para conocer la dirección del Distrito Electoral más cercano a tu domicilio, los interesados pueden comunicarse al número telefónico 54 83 38 00, extensiones 4269 y 4226, o bien, consultar el sitio de Internet **www.iedf.org.mx**

#### **5. Selección de trabajos**

- 5.1. Los cuentos serán calificados por un jurado designado por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Consejo General del IEDF.
- 5.2. El jurado decidirá qué cuentos ocuparán el primero, segundo y tercer lugares en cada categoría. También podrá otorgar mención especial a aquellos cuentos que lo ameriten.
- 5.3. El jurado calificador podrá declarar desierta cualquier categoría, en caso de que los cuentos no reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- 5.4. La decisión del jurado será inapelable.
- 5.5. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Consejo General del IEDF.

## 6. Resultados y premiación

6.1. Los resultados del concurso se publicarán **los días 3 y 4 de noviembre de 2007** en al menos dos diarios de amplia circulación en el Distrito Federal, así como en el sitio de internet del Instituto: [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx). La Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Consejo General del IEDF decidirá cuáles obras ganadoras serán publicadas.

6.2. Los premios para los tres primeros lugares de cada categoría serán los siguientes:

<b>1er. lugar de cada categoría</b>	Una computadora laptop de 80 GB de memoria, lector y quemador DVD y diploma
<b>2º. lugar de cada categoría</b>	Una computadora de escritorio de 60 GB de memoria, lector y quemador DVD y diploma
<b>3o. lugar de cada categoría</b>	Un reproductor de audio MP3 (Ipod) y diploma

f.

4